



ACUERDO No. 532
(22 ENE. 2015)

“Por el cual suspende la convocatoria a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, Convocatoria No. 324 de 2014 - ICA”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 529 del 17 de diciembre de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva novecientos ochenta y un (981) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, que se identifica como “Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA.”

El Acuerdo No. 529 del 17 de diciembre de 2014 fue publicado en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 19 de diciembre de 2014, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1227 de 2005.

Los empleos convocados al proceso de selección mencionado, se encuentran señalados en el artículo 11 del Acuerdo No. 529 del 17 de diciembre de 2014, así:

NIVEL PROFESIONAL		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	26
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-14	60
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	24
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	63
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	60
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	75
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-09	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	32
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	70
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-06	23
TOTAL NIVEL PROFESIONAL		473
NIVEL TÉCNICO		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	5
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-15	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-13	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-10	3
TECNICO OPERATIVO	3132-16	1
TECNICO OPERATIVO	3132-15	1
TECNICO OPERATIVO	3132-12	17

TECNICO OPERATIVO	3132-10	12
TECNICO OPERATIVO	3132-09	29
TECNICO OPERATIVO	3132-07	48
TECNICO OPERATIVO	3132-05	280
TOTAL NIVEL TECNICO		399
NIVEL ASISTENCIAL		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-24	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-20	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-11	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-10	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-09	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-08	22
CONDUCTOR MECANICO	4103-13	2
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-08	7
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		109
TOTAL DE EMPLEOS A CONVOCAR		981

Mediante Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014 el Presidente de la República estableció las funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional, derogando expresamente en su artículo 37 los Decretos 2772 de 2005 y 4476 de 2007, entre otros.

El artículo 24 del Decreto 1785 de 2014 establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Así mismo, el párrafo 3º del artículo 24 antes enunciado señala que "En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución", mientras que su párrafo 4º dispone: "Los procesos de selección que se encuentren en curso a la expedición del presente decreto continuarán desarrollándose con sujeción a los requisitos académicos establecidos en los respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales vigentes a la fecha de la convocatoria. Para las nuevas convocatorias se deberán actualizar los manuales respectivos a las disposiciones del presente decreto."

La Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA es una "nueva convocatoria" en los términos del párrafo 4º del artículo 24 del Decreto 1785 de 2014, al haber sido el Acuerdo No. 529 expedido el 18 de diciembre de 2014 y publicado el 19 de diciembre del mismo año¹, es decir, con posterioridad a la promulgación del Decreto, efectuada a través del Diario Oficial No. 49.278 del 18 de septiembre de 2014.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Convocatoria No. 324 de 2014, publicada de conformidad con la información reportada y certificada por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA mediante oficio radicado ante la CNSC bajo el No. 34677 del 25 de noviembre de 2014, no contempla dentro de la información de los empleos ofertados los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, previstas como requisitos mínimos de estudios, como lo exige el Decreto 1785 de 2014.

¹ Surtiendo efectos jurídicos vinculantes a partir de esta última fecha, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Por lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo señalado en el literal a) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el inciso 1º del artículo 14 del Decreto 1227 de 2005, suspendiendo cautelarmente la Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA, a fin de proceder a la modificación de su Oferta Pública de Empleos de Carrera, de manera que se adecúe y cumpla con lo señalado en el Decreto 1785 de 2014, garantizando así la legalidad y concordancia con el principio del mérito del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 22 de enero de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender la Convocatoria a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva novecientos ochenta y un (981) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, identificada como "Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA", hasta que la entidad ajuste su Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, así como actualice y adecúe la información reportada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Convocatoria, a los términos establecidos en el Decreto 1785 de 2014, lo cual no podrá exceder del 18 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA se divulgará nuevamente en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y demás medios que determine la CNSC y permanecerá publicada en el link "Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA."

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá, D.C., el **22 ENE. 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: Comisionado José Elías Acosta R.
Revisó: Gloria Gutiérrez
Proyectó: Iván Carvajal Sánchez